

Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO

**Notaría Décima Novena del Cantón
Guayaquil**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA #



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGRUPSA C. LTDA. QUE A FAVOR DE LAS SEÑORITAS NURY MARILU VARGAS MIÑO Y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ABOGADOS JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA Y WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES.-----

CUANTIA:- US. \$. 10,000.00.-----

DI: DOS COPIAS

Arg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, nueve de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA Y WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, por sus propios derechos, ecuatorianos, casados, Abogados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en calidad CEDENTES; y, por otra parte las señoritas NURY MARILU VARGAS MIÑO y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS, por sus propios derechos, ecuatorianas, solteras, ejecutivas, domiciliadas en el Cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de paso por esta ciudad de Guayaquil, en calidad de CESIONARIAS; todos mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que

Abg. Helén Pérez Carrion C
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: Primera Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA Y WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES por sus propios derechos, de estado civil casados, de profesión Abogados, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte las señoritas NURY MARILU VARGAS MIÑO Y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS, por sus propios derechos, de estado civil solteras, de ocupación ejecutivas, en calidad de CESIONARIAS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía SEGRUPSA C. LTDA., se constituyó con el nombre de SEGRUP S.A. SEGRUPSA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública que el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, autorizó el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, inscrita el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del mismo cantón. Posteriormente, según consta de la escritura pública que el seis de septiembre del dos mil autorizó la Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de noviembre del mismo año compañía convirtió expresamente autorizado, suscrito y pagado a dólares Unidos de América, aumentó su capital y estatuto. Mediante escritura pública que el veinte de enero del dos mil seis autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de mayo del dos mil seis,



la compañía se transformó de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, cambió su denominación a SEGRUPSA C. LTDA., y reformó íntegramente su estatuto social.-

B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SEGRUPSA C. LTDA., celebrada el día ocho de abril del dos mil diecinueve, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que los socios Abogado JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA, ceda sus doscientas cuarenta y nueve (249) participaciones sociales de un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al noventa y nueve punto sesenta por ciento del capital social, a favor de la señorita NURY MARILU VARGAS MIÑO, quien actúa por sus propios derechos; y, la Abogada WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, ceda su única (una) participación social de un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América equivalente a cero punto cuarenta por ciento del capital social, a favor de la señorita JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS, quien actúa por sus propios derechos.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, a) El Abogado JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA, por sus propios derechos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder sus doscientas cuarenta y nueve (249) participaciones sociales de un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al noventa y nueve punto sesenta por ciento del capital social, a favor de la señorita NURY MARILU VARGAS MIÑO; y, b) la Abogada WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, por sus propios derechos, debidamente autorizada por

Abg. Nelson Juvenal Carrion C
NOTARIO DECIMO JUVENAL
DEL CANTON GUAYAQUIL

la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder su única (una) participación social de un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al cero punto cuarenta por ciento del capital social, a favor de la señorita JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS.- CUARTA: PRECIO.- El precio que los cedentes y las cesionarias han pactado por la cesión de las participaciones es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido de las cesionarias mediante transferencia bancaria a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las cesionarias declaran que aceptan la cesión que se hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de las cesionarias.- SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- Los cedentes declaran, que las participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se someten al saneamiento en los términos de Ley.- Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Miryan Nieto Ortiz, matrícula número nueve mil ochocientos treinta y seis del Colegio de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA SEGRUPSA C. LTDA., CELEBRADA EL 08 DE ABRIL
DEL 2019.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, a las 09:45, en el inmueble ubicado en la ciudadela Albatros, Calle Flamingo 207, Mz. 05, Solar 17, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía de seguridad denominada **SEGRUPSA C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los Asuntos a tratar que son: **1) Aceptar en la sociedad como nuevos socios a los señores NURY MARILU VARGAS MIÑO y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS, y en consecuencia, consecuencia, autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que haga el señor Msc JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, conjuntamente con su cónyuge, propietarios de doscientas cuarenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta dólares cada una, equivalente al 99.60% del capital social, a favor de la señora NURY MARILU VARGAS MIÑO, y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, conjuntamente con su cónyuge propietarios de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta dólares, equivalente al 0.40% del capital social, a favor de la señorita JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS; 2) Autorizar el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía; y, 3) Autorizar al Representante Legal de la Sociedad para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, la señora AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, y actúa como secretario AD-HOC el señor Msc JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Msc JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, propietario de doscientas cuarenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta dólares cada una, equivalente al 99.60% del capital social; y, ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta dólares, equivalente al 0.40% del capital social. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Aceptación en la sociedad como nuevos socios a los señores NURY MARILU VARGAS MIÑO y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS, y en consecuencia, autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que haga el señor Msc JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, conjuntamente con su cónyuge, propietarios de doscientas cuarenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta dólares cada una, equivalente al 99.60% del capital social, a favor de la señora NURY MARILU VARGAS MIÑO, y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, conjuntamente con su cónyuge propietarios de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta dólares, equivalente al 0.40% del capital social, a favor de la señorita**

JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS, para lo cual, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía de seguridad denominada SEGRUPSA C. LTDA., acepta unánimemente este primer punto del día. Acto seguido, se pasa a tratar el segundo punto que se refiere a Autorizar el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía SEGRUPSA C. LTDA., y es en este caso que interviene la señora ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, quien manifiesta que en razón del lugar donde van a realizar la actividad comercial y contratos con sus clientes, es menester que el nuevo Domicilio principal de la Compañía sea en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, y en consecuencia los Estatutos de la Compañía deben ser reformados en ese mismo sentido, por lo que luego de breves deliberaciones es aceptado unánimemente por la Junta. Seguidamente pasan a tratar el Tercer punto del día, que se refiere a Autorizar al Representante Legal de la Sociedad para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez, propuesta que es presentada por la misma señora AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, y que es unánimemente aceptado por todos los socios. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. ff. Msc. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA (SOCIO); ff. ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES (SOCIO).

**AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 0917851024
SOCIO
PRESIDENTE AD-HOC**

**Msc. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 0703105031
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC**



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

El suscrito certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SEGRUPSA C. LTDA.**, celebrada el día ocho de Abril del año dos mil diecinueve, su capital social de forma unánime otorgó consentimiento y autorización para que los señores **Msc JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, conjuntamente con su cónyuge, propietarios de doscientas cuarenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta dólares cada una, equivalente al **99.60%** del capital social, cedan a favor de la señora **NURY MARILU VARGAS MIÑO**, y **AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, conjuntamente con su cónyuge propietarios de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta dólares, equivalente al **0.40%** del capital social, cedan a favor de la señorita **JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS**,

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 09 de Abril del 2019.

Atentamente,

NURY MARILU VARGAS MIÑO
CC. No. 1204266819
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SEGRUPSA C. LTDA.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 113
DE LA LEY DE COMPAÑÍAS



El presente certifica que la Junta General Extraordinaria
de Socios de la Compañía SEGRISA S.A. C.
L.T.A., celebrada el día veintidós de Abril del año dos mil
diecinueve, en el local de la misma entidad, orgánicamente
constituida para tal efecto por los señores JOSÉ
JOSÉ OMAR CARRASCAL Y ALEXANDRA CARRASCAL Y
con su cónyuge, propietarios de una participación igual e indivisible
de cuatro dólares cada una, equivalente al 99,99% del
capital social, cedon a favor de la señora NURY
MIRLU YARGAS MIÑO y AB WILBY CICHÉ
LIZAS CHERRES, conjuntamente con su cónyuge
propietarios de una participación igual e indivisible de
cuatro dólares, equivalente al 0,01% del
capital social, cedon a favor de la señora LENNER
ALEXANDRA CARRASCAL YARGAS.

ESPACIO EN BLANCO

Por lo dicho anteriormente, con esta certificación se está dando
cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de
Compañías.

Febrero, 09 de Abril del 2019.

ESPACIO EN BLANCO

NURY MIRLU YARGAS MIÑO
C.C. No. 1204266819
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SEGRISA C.L.T.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



120426681-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VARGAS MIÑO
NURY MARILU**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-04-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MODISTA** E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VARGAS BRIGIDO EFRIEN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MIÑO DIONICIA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LA MANA 2019-03-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-03-13**

00748335

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL FRENTE DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0035 F 0035 - 211 1204266819

VARGAS MIÑO NURY MARILU
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **COTOPAXI**

CANTÓN: **LA MANA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **LA MANA**

MUNICIPIO: **LA MANA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204266819

Nombres del ciudadano: VARGAS MIÑO NURY MARILU

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VARGAS BRIGIDO EFREN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIÑO DIONICIA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-214-48220



190-214-48220

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

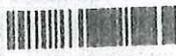
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 050374772-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCAL VARGAS JENNIFER ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LA MANA LA MANA
FECHA DE NACIMIENTO **1993-11-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARRASCAL TARAPUES ANTONIO JUAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VARGAS MIÑO ISABEL MARIS**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2017-09-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-09-09**

IGM 17 02 766 00





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

0006 F 0006 - 315 0503747727

CARRASCAL VARGAS JENNIFER ALEXANDRA

0503747727



PROVINCIA: **COTOPAXI**
CANTÓN: **LA MANA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA MANA**
ZONA:

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503747727

Nombres del ciudadano: CARRASCAL VARGAS JENNIFER ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRASCAL TARAPUES ANTONIO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS MIÑO ISABEL MARIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-214-48342



192-214-48342

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Nº 070310503-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO NACHALA NACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
WENDY CECILIEL
LUCAS CHERNES

EDUCACIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E233810242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAMPOVERDE SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUAYAQUIL 2017-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-08-19**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 M 0024 - 018 0703105031

CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **DURAN**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **ELOY ALFARO / DURAN**

2014 - 11

ELECCIONES
PROVINCIAS Y PSE
2019

NOTARIA DE GIMENA JENA
República del Ecuador
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MS. CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR

Matricule No: 09-2002-62
Cédula No: 0703105031
Fecha de inscripción: 10/02/2011
Matricula anterior: 11.434
Tipo de sangre: O+

Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República

Ec. Andrea Alvarado Bravo
Directora General

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703105031

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS CHERNES WENDY CECIBEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: CAMPOVERDE SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA MARIA

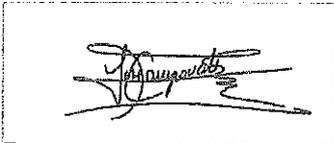
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-214-48379



194-214-48379

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 091785102-4
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS CHERNES WENDY CEGIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA

INSTRUMENTO SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ABOGADO
E813311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHERNES BELLA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2012-04-10
FECHA DE EXPIRACION
2022-04-10



[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0083 F JUNTA No. 0083 - 008 CERTIFICADO No. 0917851024 CÉDULA No.

LUCAS CHERNES WENDY CEGIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN DURAN
CIRCONSCRIPCION 2
PARROQUIA ELOY ALFARO / DURAN
ZONA 1

LECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917851024

Nombres del ciudadano: LUCAS CERNES WENDY CECIBEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1977



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: LUCAS MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CERNES BELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-214-48408



191-214-48408

Ldo. Vicente Taiano G.

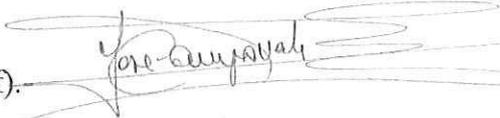
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

(f.)

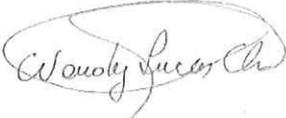


Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. JOSE-OMAR CAMPOVERDE MORA Msc.

CC# 070310503-1

(f.)



Abg- WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES

CC# 091785102-4

(f.)



Srta. NURY MARI LU VARGAS MINO

CC# 120426681-7

(f.)



Srta. JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS

CC# 050374772-7



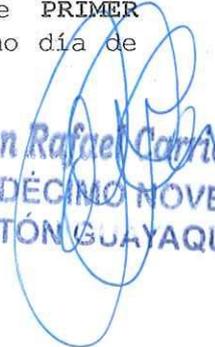
ABG. NELSON RAFAEL CARRION C.

NOTARIO DECIMO NOIVENO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

NOTA ROL DE CALIFICACIONES
DEL CANTON GUAYAS





NUMERO DE REPERTORIO: 16.713
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGRUPSA C. LTDA.**, autorizada por el **AB. Nelson Rafael Carrión C., Notario Décimo Noveno Del Canton Guayaquil**, el día 9 de abril del 2019, mediante la cual **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** con autorización de su cónyuge **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** Ceden y transfieren (249) participaciones a favor de **NURY MARILU VARGAS MIÑO**; Y **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** con autorización de su cónyuge **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** ceden y transfieren (1) participación a favor de **JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.219 a 1.229**, Registro de Cesión de Participaciones número **61**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16713



Guayaquil, 23 de abril de 2019

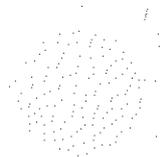
Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *AS*

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR | 249 | VARGAS MIÑO NURY MARILU |
| LUCAS CHERNES WENDY CECIBEL | 1 | CARRASCAL VARGAS JENNIFER ALEXANDRA |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0576441



Handwritten title at the top of the page, possibly a name or subject.

First paragraph of handwritten text, starting with a capital letter.

Second paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third paragraph of handwritten text, appearing to be a list or series of items.

Fourth paragraph of handwritten text, possibly a concluding statement or signature area.

Fifth and final paragraph of handwritten text at the bottom of the page.



Factura: 001-002-000066555



20190901026000175

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901026000175

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 26 DE ABRIL DEL 2019, (11:16) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO EN DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGRUP S.A. SEGRUPSA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-09-2000 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 417/2000 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SEGRUPSA C. LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0991438467001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGRUPSA C. LTDA. QUE A FAVOR DE LAS SEÑORITAS NURY MARILU VARGAS MIÑO Y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ABOGADOS JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA Y WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-04-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P01114 |

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901026000175



| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 26 DE ABRIL DEL 2019, (11:16) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO EN DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGRUP S.A. SEGRUPSA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-09-2000 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 417/2000 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SEGRUPSA C. LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0991438467001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGRUPSA C. LTDA. QUE A FAVOR DE LAS SEÑORITAS NURY MARILU VARGAS MIÑO Y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ABOGADOS JOSE OMAR |

| | |
|------------------------|---|
| | CAMPOVERDE MORA Y WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-04-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P01114 |




NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la **CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO EN DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGRUP S.A. SEGRUPSA** celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 6 de Septiembre del 2000, tomo nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGRUPSA C. LTDA. QUE A FAVOR DE LAS SEÑORITAS NURY MARILU VARGAS MIÑO Y JENNIFER ALEXANDRA CARRASCAL VARGAS HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ABOGADOS JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA Y WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, en escritura pública celebrada el 9 de Abril del 2019, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Rafael Carrion Carrion.

Guayaquil, 26 de Abril del 2019.-



Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Nelson Carrion Carrion", written over a dashed line.



